

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015664

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PHARMOR TRADICION & FUTURO

Reivindicación de colores: Azul (Pantone 298C) }
Azul (Pantone 293C)
Negro
Blanco

Limitación al alcance del derecho:

COMERCIALIZACION, VENTA Y DISTRIBUCION, GESTION COMERCIAL DE PRODUCTOS Y PUBLICIDAD EN PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, COSMETICOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS MEDICINALES Y NUTRICIONALES

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta mayorista y minorista de productos y sustancias de diagnóstico, reactivos para análisis químicos, soluciones salinas y papel recubierto de reactivos, todos destinados a un uso científico y en



laboratorio; servicios de venta al por menor o al por mayor de medicamentos; servicios de venta minorista o mayorista de medicamentos; servicios de agencia de ventas de suplementos alimenticios dietéticos; servicios de tiendas mayoristas de suplementos dietéticos; servicios de tiendas mayoristas en línea de suplementos dietéticos; servicios de tiendas minoristas de suplementos dietéticos; servicios de tiendas minoristas en línea de suplementos dietéticos; servicios de venta mayorista de suplementos dietéticos; servicios de venta mayorista en relación con suplementos dietéticos; servicios de venta minorista de suplementos dietéticos; servicios de venta minorista en relación con suplementos dietéticos; servicios de venta minorista y mayorista de alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales; asesoramiento sobre productos de consumo en relación con productos cosméticos; servicio de distribución comercial en el ámbito de los cosméticos; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de venta minorista en línea de cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios cosméticos y de tocador.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Laboratorios Pharmor S.A.S.
Calle 63 C No. 17 - 52
BOGOTÁ 110110 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOHN LOPEZ, Calle 74 15 80 Of 324 Tr. 2, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.